

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA LETICIA – AMAZONAS

PROCESO: LICENCIA PARA ENAJENAR BIEN INMUEBLE

DEMANDANTE: ANA LUCIA MERCADO FERREIRA RADICACION: 910013184001-2021-00022-00.

Leticia (Amazonas), once (11) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que la demanda reúne los requisitos legales y de forma que le son propios, el Juzgado

RESUELVE

Como quiera que la demanda reúne los requisitos de ley, el Juzgado

RESUELVE

- 1.- ADMITIR la presente demanda de LICENCIA PARA ENAJENAR UN BIEN DE MENOR DE EDAD promovida por ANA LUCIA MERCADO FERREIRA.
- 2.- Dese a la presente demanda el trámite contemplado en el artículo 579 del Código General del Proceso.
- **3.-** Notifíquese a la señora Agente del Ministerio Público concediéndole el término de 3 días para que se pronuncie.

Como quiera que en el presente asunto no hay que practicar citaciones ni publicaciones conforme al numeral 1° del artículo 579 del C. G. del P., se abre a pruebas el proceso y para tal efecto se decretan las siguientes:

DOCUMENTALES.

Téngase como tales las aportadas junto con la demanda que se encuentren conforme a derecho.

INTERROGATORIO DE PARTE.

Se cita para que rinda declaración a **ANA LUCIA MERCADO FERREIRA**, para tal efecto se señala el **DÍA 8 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021 A LA HORA DE LAS 3:00 P.M.**

La señora ANA LUCIA MERCADO FERREIRA actúa en el presente asunto en nombre propio.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JAIRO ENRIQUE PINZON MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE LETICIA

Hoy <u>12 DE MARZO DE 2021</u> se notifica el presente

auto por estado

ANSUR IVAN VELASQUEZ RODRIGUEZ.

Secretario.